

Buen Gobierno

ISSN: 1874-4271

director@revistabuengobierno.org

Fundación Mexicana de Estudios

Políticos y Administrativos A.C.

México

Valdovinos Chávez, Carlos M.

Regulación base cero: retos y desafíos

Buen Gobierno, núm. 9, julio-diciembre, 2010, pp. 58-71

Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C.

Ciudad de México, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=569660529005>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org



Regulación base cero: retos y desafíos

Por Carlos M. Valdovinos Chávez

RESUMEN

El presente análisis pone de relieve el reto que representa para la administración del Presidente Felipe Calderón implantar un programa de desregulación base cero, articulado con base en un mandato para eliminar toda aquella regulación que no tenga utilidad y de implantar un paquete de manuales modelo de aplicación transversal a las más de 270 instituciones de la Administración Pública. Las dificultades que enfrentarán las dependencias y entidades no están previstas y los riesgos de parálisis de la gestión son latentes. Tomar como mecanismo de medición el número de regulaciones como un indicador de buenos resultados en la simplificación y desregulación, implica una visión parcial del problema, cuando en realidad la calidad de los instrumentos normativos y el mismo proceso de emisión son los mecanismos que más valor aportan a la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas con los ciudadanos y para la misma Administración Pública Federal APF internamente.

Palabras clave: Administración Pública, calidad, resultados, regulación, manuales.

The present analysis highlights the challenge for the administration of President Felipe Calderón to establish a zero-based program of deregulation created by a mandate to eliminate all regulation that has no utility and implement a package of manual cross-application model to more than 270 institutions of public administration. The difficulties facing the agencies are not provided and the risks of paralysis of management are dormant. Taking as a mechanism for measuring the number of regulations as an indicator of good results in the simplification and “de-regulation”, involves a partial view of the problem, when in reality the quality of policy instruments and the same emission process are the mechanisms that bring more value efficiency, effectiveness, transparency and accountability to citizens and for the same Federal Public Administration APF internally.

Key words: *Public administration, quality, results, regulation, handbooks.*

INTRODUCCIÓN

Ya son décadas en que los Gobiernos han tenido conciencia de los impactos que tiene la regulación en la eficiencia y eficacia en la gestión pública y más recientemente, por guardar una significativa relación, inversamente proporcional con el fenómeno de la corrupción, desaceleración económica y subejercicio del gasto público₁.

Los costos de la sobrerregulación van más allá de los impactos transaccionales para los ciudadanos ante su gobierno, que sin duda es y debe ser una de las principales preocupaciones para cualquier administración. Sin embargo la excesiva regulación impacta en los costos de la administración pública de una manera nada fácil de cuantificar, pues la regulación implica a todos los programas y procesos asociados con el ejercicio del gasto gubernamental. Si esto lo asociamos a las cifras macroeconómicas, encontramos que en México el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en promedio con años anteriores, representa un monto equivalente a un 25% del Producto Interno Bruto, de manera que cualquier afectación a la eficiencia de la regulación genera impactos de manera sustantiva en las finanzas públicas, la transparencia, la redición de cuentas y por supuesto en la calidad de los bienes y servicios que el gobierno entrega a la sociedad.

La iniciativa de “Regulación Base Cero”, es un evento sin precedente en la Administración Pública Federal, primero por el gran interés y apoyo manifestado por el Presidente Felipe Calderón y segundo por el impacto transversal a todas las dependencias y entidades, lo cierto es, que esta es una gran apuesta orientada a derogar y abrogar una vasta cantidad de instrumentos normativos, que sin duda no tienen razón de existir. La preocupación más grande es que para lograr los buenos resultados esperados en este proceso de depuración masivo, al menos se requerirá la convergencia de tres elementos: el primero asociado a reformas legales, que están más allá del campo de maniobra del Ejecutivo, pero que sin duda son el principal motor para la construcción de una regulación más simple y eficaz; el segundo es el tiempo para confeccionar un marco normativo libre de problemas y vicios, así como dar oportunidad para asimilar y transformar el nuevo esquema en plataformas, procesos y sistemas funcionales para automatizar la gestión en la Administración Pública Federal y tercero establecer la profesionalización de los encargados de dictar y escribir regulación para contar con un proceso de calidad regulatoria que genere conciencia de los impactos que tiene cualquier instrumento normativo.

La realidad de la iniciativa Regulación Base Cero, es que pueda quedarse en una instrucción Presidencial que por decreto genere vicios ocultos en las dependencias y entidades, ante la imposibilidad operativa, tanto estructural como geográfica para operar únicamente basados en los 9 manuales transversales que ha determinado la Secretaría de la Función Pública y aquellos instrumentos que logren ser plenamente justificados ante los Comités de Mejora Regulatoria Interna COMERIS₂ de cada institución o cabecera de sector.

2. ANTECEDENTES

2.1 INSTRUCCIÓN PRESIDENCIAL

El 9 de septiembre de 2008 en el marco del lanzamiento del Programa Especial de Mejora de la Gestión 2008 – 2012, que en palabras del Presidente Calderón, estaría enfocado principalmente a la disminución de trámites y a la desregulación interna del Gobierno, estableció con una perspectiva de mayor plazo emprender un proceso partiendo de una regulación base cero para:

“Pasar por un tamiz toda las reglamentaciones, normas con el fin de validar su eficacia y su sentido. Y si estás no son validadas o simple y sencillamente nadie se acuerda de ellas, pues simplemente busquemos la forma para darlas por derogadas”.

Con este mandato es que la Secretaría de la Función Pública emprendió el reto de implantar las directrices para que las dependencias y entidades eliminen la regulación excesiva, al tiempo de privilegiar la eficiencia y efectividad de la Gestión Gubernamental.

2.2 ASIMILACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PRESIDENCIAL

El Gobierno Mexicano, busca eliminar las regulaciones que no se justifiquen o que simplemente estén en desuso, con la siguiente visión:

1. Eliminar todos los trámites inútiles y que no se justifiquen y que afectan la relación de los ciudadanos con el gobierno.
2. Consolidar la regulación en compendios por materia de gasto a fin de simplificar y restringir la emisión de los mismos.
3. Realizar una revisión a manera de filtro para justificar la necesidad de la regulación existente, de lo contrario establecer los mecanismos de derogación o abrogación.

3. ENFOQUE

El primer planteamiento necesario a entender sería despejar, qué pretendió el Presidente Calderón al referir “una regulación base cero”, el concepto de base cero es un término común entre los financieros y los contadores para establecer proyecciones contables y financieras basados en la experiencia del analista, más no necesariamente en los antecedentes de comportamiento de eventos sucesivos del pasado. La regulación base cero, entonces permite muchos grados de libertad que bien manejados permiten centrarse en un gran propósito sin que este se vea afectado por antecedentes o comportamientos históricos y más bien con una visión de futuro.

En el contexto del discurso del Presidente Calderón, no sólo se señala la importancia de la mejora y simplificación administrativa y regulatoria, sino hace énfasis en lo expresado por Carlos Castillo Peraza que decía que “... un Buen Gobierno es aquel, que hace perder menos tiempo a los ciudadanos, es aquel que les permite disponer de más tiempo a los ciudadanos para sí, para sus actividades productivas, educativas y familiares...”.

En este sentido el mensaje más importante no es el de eliminar la regulación por eliminarla, sino más bien hacer todo lo posible por lograr que la regulación sea lo suficientemente clara y útil que permita a los ciudadanos no perder tiempo en su relación con las diferentes instancias de Gobierno, que sea una regulación proporcional a las solicitudes que los ciudadanos y sus empresas desean del gobierno.

4. ¿QUÉ SE DEBE ENTENDER POR REGULACIÓN BASE CERO?

Bajo el razonamiento de que la regulación base cero no necesariamente debe partir de la eliminación de instrumentos normativos *per se*, sino más bien de la construcción de un marco normativo racional que impulse un gobierno más ágil, moderno y eficaz que actúe eficientemente y responda a las necesidades de los ciudadanos en menos tiempo, menos requisitos y menores costos. Base cero, permite que la Administración Pública opere bajo un esquema regulatorio simple, ágil y eficaz tanto al interior de las instituciones gubernamentales como con su relación hacia la ciudadanía.

4.1 ¿QUÉ ES LA REGULACIÓN?

La regulación gubernamental es, en palabras de Miguel Ángel Cedillo Hernández en su artículo Desregulación y Mejora Regulatoria en México³, una práctica irrenunciable del Estado a la producción normativa y es que entre los múltiples roles del Estado, está la de regular la relación entre las partes que conforman este ente con los particulares. No hace falta definir la regulación como tal, bastaría señalar que pasaría si un Estado no contara con ella: Ingobernabilidad, inexistencia del Estado de derecho, anarquía. Imaginemos un partido de Futbol sin reglas y procedimientos, imaginemos una familia sin valores y disciplina, imaginemos la barbarie en su máximo esplendor. Así el papel de la regulación.

4.2 MANDATO CONSTITUCIONAL

Recordemos el Artículo 25 constitucional que señala al Gobierno como un ente regulador, si esto lo conjugamos con el principio también constitucional de que los servidores públicos deben ceñirse a lo que estrictamente marca la Ley, tenemos que la regulación es un elemento esencial del que no podemos prescindir y que es justo el marco normativo el que permite la actuación gubernamental y el establecimiento de los procesos que dan atención a los requerimientos ciudadanos.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA REGULACIÓN

Las características de una regulación efectiva y eficaz además de encaminar al cumplimiento de los objetivos y metas para los que fue emitida, califica en los siguientes aspectos:



5.1 EL JUEGO SIN REGLAS

¿Qué pasaría si un Gobierno no estableciera reglas? ¿Podría una nación desarrollarse? ¿Habrá quién se atreviera a invertir?, ¿Habrá propiedad privada?, ¿certidumbre jurídica? Es como un partido de cualquier deporte, en el que no existieran reglas sería una suerte de actividad sin reto, objetivo, meta, sería tanto como hacer por hacer sin rumbo, sin referente, y sin forma de comparar una mejoría así mismos.

5.2 ¿PARA QUÉ REGULAR?

El Gobierno regula para lograr balance y equidad, para proyectar a la nación a mejores estándares de calidad de vida para sus habitantes, a través de mayor competitividad, mejores bienes y servicios y mejores condiciones para el bienestar salud, educación, trabajo y cultura. El Gobierno interviene y regula para fomentar buenas relaciones entre personas, empresas y las propias autoridades, impariendo justicia y promoviendo un estado de derecho, de libertad y soberanía.

6. ÍNDICE DE IMPACTO

Si bien es cierto que los que no se puede medir no se puede administrar, también es cierto que la medición no representa en si el estado o situación que guarda y esto aplica en el caso que nos ocupa: “la regulación”. La Regulación Base Cero, no debe considerarse como acertada por el simple hecho de la medición en la eliminación de regulaciones trámites y/o requisitos, sino más bien por ser una estrategia acertada vinculada a aspectos como:

a) Subejercicio.- Para los países industrializados el presupuesto de egresos anual represente alrededor del 50% de Producto Interno Bruto, en México el Presupuesto de Egresos de la Federación representa entre el 24 y 26% de Producto Interno Bruto, en otras palabras el gasto que ejercen anualmente los diferentes ramos está vinculado a un gran número de reglas y normas, que van desde la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hasta pasar por múltiples lineamientos, acuerdos, manuales y demás instrumentos jurídicos que establecen los mecanismos para ejercer la partidas contempladas para todas las ordenes e instancias del Estado.

Luego entonces la sobrerregulación, pero también la “subregulación” o carencia de la misma, pudieran implicar un gran impacto a la economía y la sociedad generando subejercicio y con ello la contracción económica de la actividad del país.

b) Satisfacción ciudadana.- Ya que corresponde a la sociedad calificar la actuación de un Gobierno con base a los servicios que del Estado recibe, tomando en cuenta los tiempos de atención y resolución, al número de requisitos impuestos y su grado accesibilidad para cumplir con ellos, así como los costos que implica la observancia de los mismos.

c) Eficiencia y eficacia.- Una de las cuestiones que más impacto tienen para la sociedad y desde luego para las mismas instituciones de gobierno, es el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales que en todos los casos tendrían que estar ligados a un bien común para la sociedad, si estos no se entregan con la debida eficiencia, esto representa costos adicionales a la sociedad y por tanto insatisfacción; de igual forma si los bienes y servicios de estado son ineficaces quiere decir que las políticas públicas no están siendo suficientes y por tanto los presupuestos asignados no están consiguiendo su máxima utilidad pública. Lo anterior pudiera estar ligado a una excesiva regulación.

d) Abatimiento de corrupción.- En la medida que la regulación implique obligaciones para quienes tiene que observarla, como para quienes la hacen observar, en esa medida, los espacios de corrupción se abren, luego entonces, al tener menos regulación estos espacios se ven cerrados.

e) Fortalecimiento rendición de cuentas.- Una buena regulación debe ser clara y directa, que permita entender los derechos y obligaciones; la excesiva regulación es un factor de opacidad que impide clarificar los deberes y obligaciones de los sujetos obligados y por entorpecer la rendición de cuentas.

f) Transparencia.- Transparentar la regulación implica un proceso integral no solo de publicación y difusión de las regulaciones autorizadas, implica además todo un proceso previo a su emisión de pre-publicación, de recolección de opiniones y comentarios encaminados a que la regulación sea más efectiva y genera valor en su aplicación. El hecho de contar con un marco normativo acotado y racional permite focalizar el proceso de Calidad Regulatoria en menos volumen y mayor calidad de las mismas.

7. PROBLEMAS Y VICIOS DE UN SISTEMA REGULATORIO

A principios de la década del 2000 en México, el Gobierno Federal no contaba con ningún sistema abierto y generalizado que registrara un inventario aceptable y confiable de la regulación existente en las dependencias y entidades; para efectos de la regulación a particulares el Registro Federal de Trámites y Servicios era una base interesante para lograr la integración de un inventario, lo cierto es que por los alcances previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, quedaban exentos todos aquellos relativos a los temas fiscales y de recaudación.

Por otra parte para la regulación administrativa relacionada con el ejercicio del Presupuesto de Egresos por parte de las dependencias y entidades de la APF, en las materias de Servicios Personales, Adquisiciones, Obra Pública, Servicios Generales, Recursos Financieros, así como los de estructura del Presupuesto y la Contabilidad Gubernamental, entre otros, no existía un repositorio abierto y disponible para todos los usuarios de los mismos, que pudiera garantizar que se trataba de la regulación vigente y actualizada.

Actualmente el Gobierno Federal tiene la posibilidad de contabilizar no solo el número de instrumentos normativos, sino de mantener una estructura y un orden de dichos instrumentos por materias, a través de la Normateca Federal₄, las Normatecas Internas de las dependencias y entidades, así como el Registro Federal de Trámites y Servicios₅ que para el primer trimestre del año de 2008 reportaban un total de 660 instrumentos normativos de carácter transversal a la Administración Pública Federal, 18,000 instrumentos normativos emitidos al interior de las dependencias y entidades y más de 3,600 trámites y servicios públicos a los ciudadanos, sin considerar cerca de 600 adicionales correspondientes a los temas fiscales y de recaudación patronal, respectivamente.

A continuación se enunciarán algunos elementos que en su justo análisis se presentan como problemas y vicios frecuentes en la regulación.

7.1 JERARQUÍA

Uno de los problemas más frecuentes en el sistema regulatorio del Gobierno Federal es la falta de claridad respecto a la jerarquía jurídica que guarda un instrumento sobre otro, esto principalmente a los vicios ocasionados por la amplia gama de denominaciones a los instrumentos, es decir en el sistema regulatorio de la Administración Pública. De modo que es posible encontrar más de 32 tipos distintos de instrumentos normativos que en su fundamentación parten de una misma jerarquía pero que la práctica errónea ha llevado a darles diferente valor jurídico⁶.

7.2 FRAGMENTACIÓN

La falta de previsión o simplemente los factores externos han ocasionado la fragmentación o liberación intermitente de regulaciones, de tal suerte que para regular una materia y mismo tema, se han emitido varios instrumentos que sin problema debieran estar asentados en un solo instrumento normativo.

7.3 DUPLICIDAD

Igualmente el desconocimiento, la falta de un sistema confiable y accesible para la consulta y difusión, así como vicios y carencia de una cultura normativa racional o racionalizada, ha generado la formulación de instrumentos normativos que en más de un 85% duplican el contenido de otro similar o de mayor jerarquía.

7.4 CONTRADICCIÓN

Finalmente derivado de las causas antes mencionadas encontramos el defecto más grave del sistema regulatorio, y es la contradicción de un instrumento normativo con otro de igual o superior jerarquía, generando altos costos de reproceso en el mejor de los casos o errores fatales en el ejercicio de la gestión pública.

7.5 FUNCIONALIDAD

La funcionalidad se refiere a la existencia de la regulación necesaria para lograr el cumplimiento de los programas, objetivos y metas en la Administración Pública Federal, lo cierto es que el balance del número de instrumentos normativos idóneos no es determinado, sin embargo entre menos y más calidad es más fácil dar seguimiento y apego a su observancia.

7.6 SOBRERREGULACIÓN

La sobrerregulación no solo se refiere a la existencia de más regulaciones que las que estrictamente se requieren para lograr una actuación eficaz y eficiente del Gobierno, también se refiere a las acciones adicionales – restrictivas usualmente- que quienes tiene a su cargo la responsabilidad de ejercer

la materia que se trate, imprimen en adición al texto original del legislador o el facultado para regular. Igual y nuevamente la falta de una estructura y proceso de calidad regulatoria provoca que la emisión de nuevos instrumentos contemplen la verificación de instrumentos que debieran ser derogados o abrogados con la nueva emisión de un nuevo instrumento de igual o superior jerarquía.

7.7 SUBRE REGULACIÓN

Por otra parte hay materias en la Administración Pública que se pueden observar con vacíos regulatorios, quizá uno de los ejemplos más relevantes y actuales es el tema de Gobierno Digital, materia en el que las dependencias y entidades aún no cuentan con claridad de sus alcances. El origen principal de la Subregulación esta generada por la falta de una Ley que cobije los temas en dicha especialidad.

7.8 ÓPTIMA

Contar con una regulación optima o ideal, significa contar con el balance de reglas o proporcionalidad regulatoria, es decir, que los costos tanto implícitos como explícitos sean menores a los beneficios que arroja la observancia de una regulación. Este principio de proporcionalidad tiene su origen en el Análisis Económico del Derecho (AEC), principalmente impulsado por los trabajos realizados por el Juez Richard Posner en 1931 y el Premio Nobel 1991 Ronald Coase, el primero sosténia que el derecho por tanto las regulaciones se explican mejor como un sistema para maximizar la riqueza de la sociedad, mientras que el segundo aprovechando estos valiosos conceptos es considerado el padre del AEC.

El principio de proporcionalidad proviene principalmente de los estudios e investigaciones realizados por el *Better Cabinet* del Reino Unido y refiere como su nombre indica a la relación que guarda en esfuerzo y costo de observancia, respecto de los beneficios que otorga la regulación.

7.9 JURÍDICOS

7.9.1 Motivación

Un importante número de instrumentos normativos carece de motivación esto principalmente derivado de la superación de las condiciones que en su momento pudieron dar origen o que simplemente, los planteamientos no fueron suficientemente claros para justificar la existencia de una regulación.

7.9.2 Facultamiento

No resulta difícil, por más que lo parezca encontrar instrumentos normativos vigentes y publicados carentes de facultades para ser emitidos. No necesariamente se trata de dolo o mala fe, muchas ocasiones surgen situaciones de emergencia que impiden someter a la consideración de todos los actores la regulación, esto es debido a la falta de un “Proceso” estructurado que permita atender y entender las necesidades para las cuales regular con oportunidad y efectividad.

8. IDEAS SOBRE LA REGULACIÓN

Si bien es cierto -como ya se señaló - que la regulación es un inhibidor de la eficiencia relacionada a los procesos en las organizaciones, es justo mencionar que la regulación tampoco puede eliminarse así por que si, o por que simplemente no se ha utilizado. Por ejemplo, ¿Cada cuánto tiempo se solicita la apertura de un banco nuevo?, en contraste cada ¿Cuánto tiempo se solicita un pasaporte o en extremo una consulta médica?

Como se puede observar no hay comparación alguna con la frecuencia y demanda de estos trámites y no por ello debiéramos eliminar la regulación del primero. Igualmente, es necesario tener en cuenta tres cosas: primero que la regulación no necesariamente desemboca en un trámite o una traba, esto es, que la regulación forma parte de los activos institucionales que dan forma, estructura y funcionalidad a cualquier tipo de organización, pública o privada; segundo que la falta de regulación lejos de simplificar, puede irónicamente entorpecer más los procesos y la operación general de una organización, ya que en ese supuesto cada asunto o caso tendría que ser tratado como excepcional y en torno a cada uno se tendría que estar desarrollando criterios únicos y específicos. Y tercero que para una misma tarea o función a nivel táctico u operativo una misma regulación no necesariamente funciona y es que la estructura, dimensión, dispersión geográfica y volumen de operaciones hacen exclusiva la necesidad de regulación específica para cada organización.

A continuación les explicaremos algunas ideas comunes que incluso se convierten en mitos, en torno al tema de la regulación.

8.1 NÚMERO DE REGULACIONES

El número de regulaciones no debe ser un exclusivo factor de inefficiencia e ineficacia de las instituciones; lo cierto es que si es una factor de riesgo, que debe considerarse por lo tanto la hipótesis de que poca regulación es mejor no debe ser tratada como “el factor de éxito” en la buena gestión pública.

8.2 LA REGULACIÓN ES LA CULPABLE DE LA INEFICIENCIA

Si esto fuera una hipótesis real, seguros estaríamos que la regulación no existiría y que el papel que desempeña el gobierno ante la sociedad no estaría basado en la regulación, sino más bien en una serie de mecanismos procedimentales de referencia pero no necesariamente de ordenamiento.

8.3 REGULAR PARA DESREGULAR

Aunque suene irónico, es necesario emitir disposiciones que permitan contener la emisión de nuevas normas. Hagamos memoria y recordemos por ejemplo instrumentos como el de “Moratoria Regulatoria” o el ahora “Acuerdo para abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican”; se refiere a regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por si o con la participación de las dependencias competentes en las materias de que refiere a los 9 manuales⁷.

CONCLUSIONES

La publicación del Acuerdo para Consolidar la Regulación Base Cero, representa grandes retos e implicaciones en su instrumentación:

1. Un cambio de paradigmas en la gestión interna para las dependencias y entidades.
2. Contradicción con mandatos de superior jerarquía jurídica que otorgan facultades a las dependencias y entidades para emitir políticas, bases y lineamientos.
3. Asumir que la operación de las dependencias y entidades puede ser manejada y operada con los mismos instrumentos regulatorios y asumir que funcionarán con la misma efectividad.
4. Cerrar espacios de movilidad para las instituciones, al asumir que la regulación interna en su mayoría no genera valor agregado en la gestión gubernamental.
5. Asumir que la eliminación de regulación pudiera mejorar la calidad del ejercicio del gasto público y eliminar el subejercicio.
6. Pensar que la eliminación de regulación mejorará la competitividad del país, al simplificar y reducir los procesos y tiempos de gestión al gobierno.
7. Mantener y fortalecer el Estado de derecho, sin que este se vea afectado por espacios subregulados.
8. Asegurar que exista la regulación necesaria y suficiente para atender de manera sistemática las necesidades y reclamos ciudadanos.
9. Limitar la capacidad de respuesta de las instituciones en situaciones particulares y que de manera sistemática represente riesgos de cualquier naturaleza.

Por todo lo anterior, la regulación base cero es una buena idea, pero no hay que llevarla al extremo. No todas las materias y procesos gubernamentales soportan un proceso de eliminación indiscriminada y mucho menos por decreto. Un proceso de Regulación Base Cero es factible y confiable si toma de si las oportunidades, no a nivel táctico, mucho menos operativo; más bien si se fundamenta en las grandes o al menos oportunas reformas, a los preceptos estratégicos es decir las leyes y sus reglamentos y quizás los lineamientos de primer orden. En ese caso aspirar a una regulación base cero, sería, viable y sustentable y requiere de un proceso de reforma del estado paulatina y bien encaminada.

Consolidar una Regulación Base Cero, que logré racionalizar la existencia de instrumentos normativos al interior de las dependencias y entidades y obligue a estas a llevar un procesos mucho más riguroso y meticuloso

**Carlos M.
Valdovinos Chávez**

Es experto en simplificación administrativa y regulatoria, y promotor del Lenguaje Ciudadano. Cuenta con una Maestría en Administración por el ITAM e Ingeniería Industrial por la UNAM, así como estudios en desarrollo de Políticas Públicas por la Fundación Friedrich Naumann y diversos diplomas en Administración Pública IBERGOB. Fue Director General de Simplificación Regulatoria en la Secretaría de la Función Pública y actualmente se desempeña como consultor.

para emitir regulación, al tiempo de tomar mayor conciencia por parte de los emisores de la gran responsabilidad que implica la emisión de nuevas regulaciones.

Por ello, si se logra mayor conciencia de los emisores, acompañada de un proceso institucionalizado —más no burocrático— para la emisión de regulación, en esa medida la calidad de la regulación tenderá a incrementar la eficiencia y eficacia al tiempo de lograr mejores condiciones de competitividad y gestión gubernamental.

REFERENCIAS

- ¹. OECD (2006) *Regulation inside Government: Reducing Administrative Burdens, Proceedings of the International Forum Mexico*, 14 . 15 March, Ed. OECD, France.
- ² Comités de Mejora Regulatoria Interna de las dependencias y entidades, encargados de promover la racionalización de la emisión y producción de regulaciones internas y en algunas instituciones de carácter sustantivo. Ver Pardo, María del Carmen (2009) *La Modernización administrativa en México 1940 – 2006*. Ed. El Colegio de México, A.C., México.
- ³ Cedillo Hernández, Miguel Angel (2007) “Desregulación y Mejora Regulatoria en México: Un balance necesario”. *Revista Buen Gobierno* No. 2 primer semestre. Ed. Fundamespa, México D.F.
- ⁴ www.normateca.gob.mx
- ⁵ www.cofemer.gob.mx
- ⁶ Valdovinos Chávez, Carlos Miguel (2008) “Antecedente y Diagnóstico de la emisión de regulación Interna de la Administración Pública Federal” en Doctrina y Lineamientos para la Redacción de Textos Jurídicos, su Publicación y Divulgación. Ed. SEGOB, México.
- ⁷ Se recomienda nuevamente el artículo de Cedillo Hernández, Miguel Angel (2007) “Desregulación y Mejora Regulatoria en México: Un balance necesario”. *Revista Buen Gobierno* No. 2 primer semestre. Ed. Fundamespa, México D.F.

BIBLIOGRAFÍA

- Cedillo, Miguel Ángel (2007). "Desregulación y Mejora Regulatoria en México: Un balance necesario". *Revista Buen Gobierno* no. 2, Ed. Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C. México, D.F.
- Crozier, Michel (1992). *Estado modesto, Estado moderno Estrategia para el cambio*. Ed. FCE, México.
- OECD (2006) *Regulation inside Government: Reducing Administrative Burdens, Proceedings of the International Forum Mexico*, 14 . 15 March, Ed. OECD, France.
- Pardo, María del Carmen (2009) *La Modernización administrativa en México 1994 – 2006*. México, 2^a. Ed. El Colegio de México.
- Secretaría de la Función Pública (2010) "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican" *Diario Oficial de la Federación*, 10 de Agosto de 2010, México.
- Valdovinos, Carlos (2005) "Antecedente y Diagnóstico de la Emisión de Regulación Interna de la Administración Pública Federal". En: CASTELLANOS, Eduardo (coord.) *Doctrina y Lineamientos para la redacción de Textos Jurídicos, su publicación y divulgación*. Ed. SEGOB, México.

PÁGINAS ELECTRÓNICAS

<http://www.cofemer.gob.mx>

<http://www.normateca.gob.mx>

<http://www.funcionpublica.gob.mx>

Presentación del Programa Especial de Mejora de la Gestión 2008 – 2012 en Palacio Nacional, Septiembre 9 de 2008. <http://www.presidencia.gob.mx/prensa/?contenido=38497>

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Manuales de Aplicación General: Instrumentos jurídicos que simplifican y estandarizan los procesos en las 279 instituciones de la Administración Pública Federal (APF), <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/programas/manuales>. Diario Oficial de la Federación, 12 y 13 de Julio de 2010.